



# El Cuartel General del Ejército del Aire (CGEA)

JOSE GRAU CERDAN  
*Teniente Coronel de Aviación*

**E**l Real Decreto 1207/1989, sobre estructura básica de los Ejércitos establece que un Cuartel General está constituido por un conjunto de órganos de asistencia al Jefe del Estado Mayor, con funciones de apoyo a la decisión, dirección, administración y control.

La Orden Ministerial 23/1991 desarrolla la disposición anterior, pero en algunos aspectos hay que recurrir a otras disposiciones que complementen el contenido de ésta para una mejor comprensión de la nueva organización (Cuadro núm. 1) y cuyo desarrollo se verá plasmado en la revisión de la IG-10-2, que actualmente se encuentra en proceso de regulación orgánica en el Ministerio de Defensa.

## EL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEL AIRE (JEMA)

**A**tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1980, modificada por la del mismo rango 1/1984, el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire ejerce el mando del Ejército del Aire y le corresponde, fundamentalmente, asesorar e informar al Ministro de Defensa en cuanto a:

a) Estado de eficacia del Ejército del Aire en relación con los recursos que le hayan sido proporcionados.

b) Necesidades de todo orden para el cumplimiento de su misión.

c) Repercusión de todo lo anterior en la política militar y de defensa.

El JEMA forma parte de la Junta de Defensa Nacional, órgano superior asesor y consultivo del Gobierno en materia de Defensa Nacional. Asimismo, forma parte de la junta de Jefes del Estado Mayor, órgano colegiado de asesoramiento militar del Presidente del Gobierno y del Ministro de Defensa, en todo aquello que se refiera a la evaluación y conducción estratégica de las operaciones militares y a las medidas necesarias para asegurar que los Ejércitos mantengan en todo momento la máxima eficacia operativa conjunta en relación con los recursos que les hayan sido proporcionados.

Como órgano de asistencia inmediata, el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire cuenta con una Secretaría Particular.

#### GABINETE DEL JEMA (GAB) (Cuadro núm. 2)

El Gabinete tiene como misión específica la preparación y estudio de los asuntos no atribuidos específicamente a los restantes organismos del Cuartel General.

Entre sus cometidos se incluyen las actividades de protocolo y relaciones públicas, manteniendo en estos aspectos una dependencia funcional de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa.

Su antigua denominación era la de Secretaría Militar del Aire.

#### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEL AIRE (EMA) (Cuadro núm. 3)

Es el principal órgano auxiliar de mando del JEMA, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento.

Su Jefatura será ejercida por el Segundo Jefe del Estado Mayor (SEJEMA).

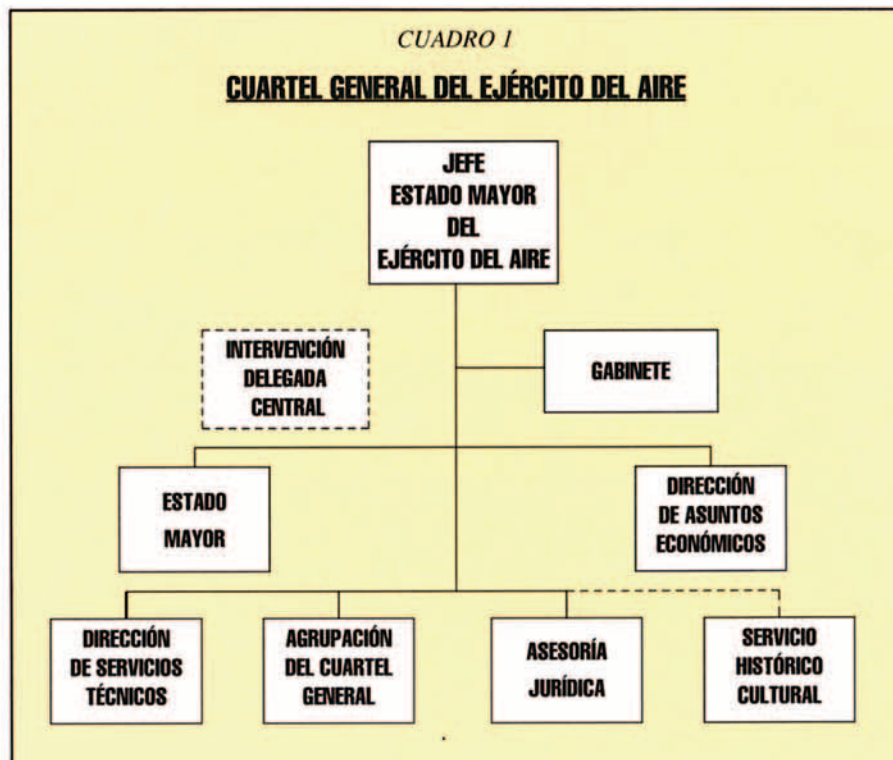
La Secretaría de Estado Mayor, además de realizar los cometidos que le son propios, auxilia directamente al Segundo Jefe del Estado Mayor, se en-

carga del trámite de los asuntos no específicos de las Divisiones y tiene a su cargo las funciones de apoyo al Consejo Superior del Ejército del Aire.

#### División de Planes (DPL)

Es el organismo responsable de elaborar y actualizar los documentos correspondientes, responsabilidad del Ejército del Aire, en el proceso de planeamiento de la Defensa Militar y en el de los planes del Ejército del Aire a medio y largo plazo; así como la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas de ellos derivados.

La diferencia principal con respecto a su anterior estructura radica en la creación de la Sección de



Mando y Control, encargada de la elaboración de los planes correspondientes a dichos Sistemas; así mismo, pierde las Secciones de Estadística e Investigación Operativa, funciones que por el Real Decreto 1207/1989 pasan a la Dirección de Servicios Técnicos.

#### División de Organización (DOR)

Es el organismo responsable de elaborar y desarrollar el Plan Orgánico, estudiar y perfeccionar continuamente la organización, determinar y perfeccionar los planes, directivas y normas sobre necesidades, reclutamiento y distribución de personal, así como realizar el informe previo de las disposi-



Las unidades aéreas, como el 45 Grupo, que antes dependían de la Agrupación del C.G., lo hacen ahora orgánicamente del MACEN.

ciones de carácter general que afecten al Ejército del Aire en su conjunto.

Es de destacar que cambia de denominación, perdiendo la antigua de ORGANICA y adoptando la actual, por ser más coherente con la función que desempeña. Pierde la Sección de Informática que también pasa a formar parte de la Dirección de Servicios Técnicos.

#### División de Información (DIF)

Es el organismo responsable de la evaluación continua de los riesgos, de facilitar el desarrollo de

las relaciones internacionales del Ejército del Aire y de receptionar, custodiar y difundir la documentación OTAN.

Es de nueva creación, formada a partir de la Sección de Inteligencia que se integraba en la antigua División de Operaciones y de la Sección OTAN que no se incluía en ninguna de las Divisiones del Estado Mayor.

#### División de Operaciones (DOP)

Es el organismo responsable de formular la doctrina de empleo de los medios del Ejército del Aire, así como de la elaboración y desarrollo de los planes generales de instrucción y adiestramiento, de seguridad y defensa, de telecomunicaciones y guerra electrónica, de las Unidades Aéreas atribuidas o no a Mandos Operativos, y los planes de operaciones de las no atribuidas a dichos Mandos. También le corresponde la responsabilidad de ejercer el control de los citados planes a fin de evaluar continuamente el nivel de preparación de la Fuerza Aérea.

Es la División que más transformación sufre ya que debido a la nueva estructura de la Fuerza Aérea debe elaborar y desarrollar los planes de instrucción de las Unidades Aéreas, que antes llevaban a cabo los Mandos Aéreos a fin de que todas las Unidades dotadas de un mismo tipo de material tengan los mismos planes para el entrenamiento en el mismo tipo de misiones. Ya se ha mencionado con anterioridad que pierde la Sección de Inteligencia.

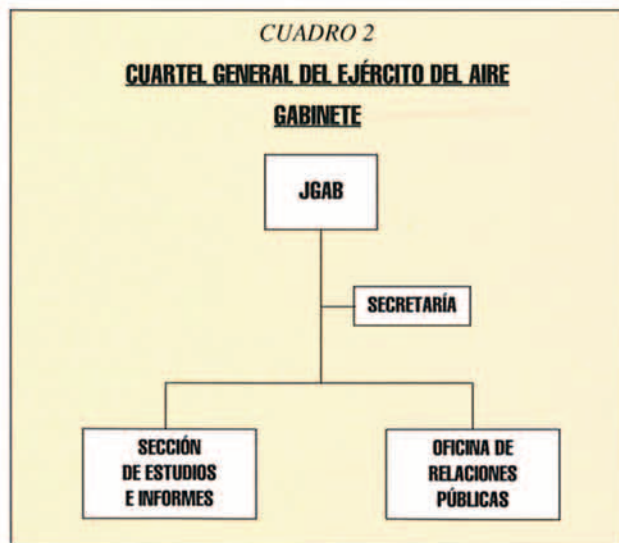


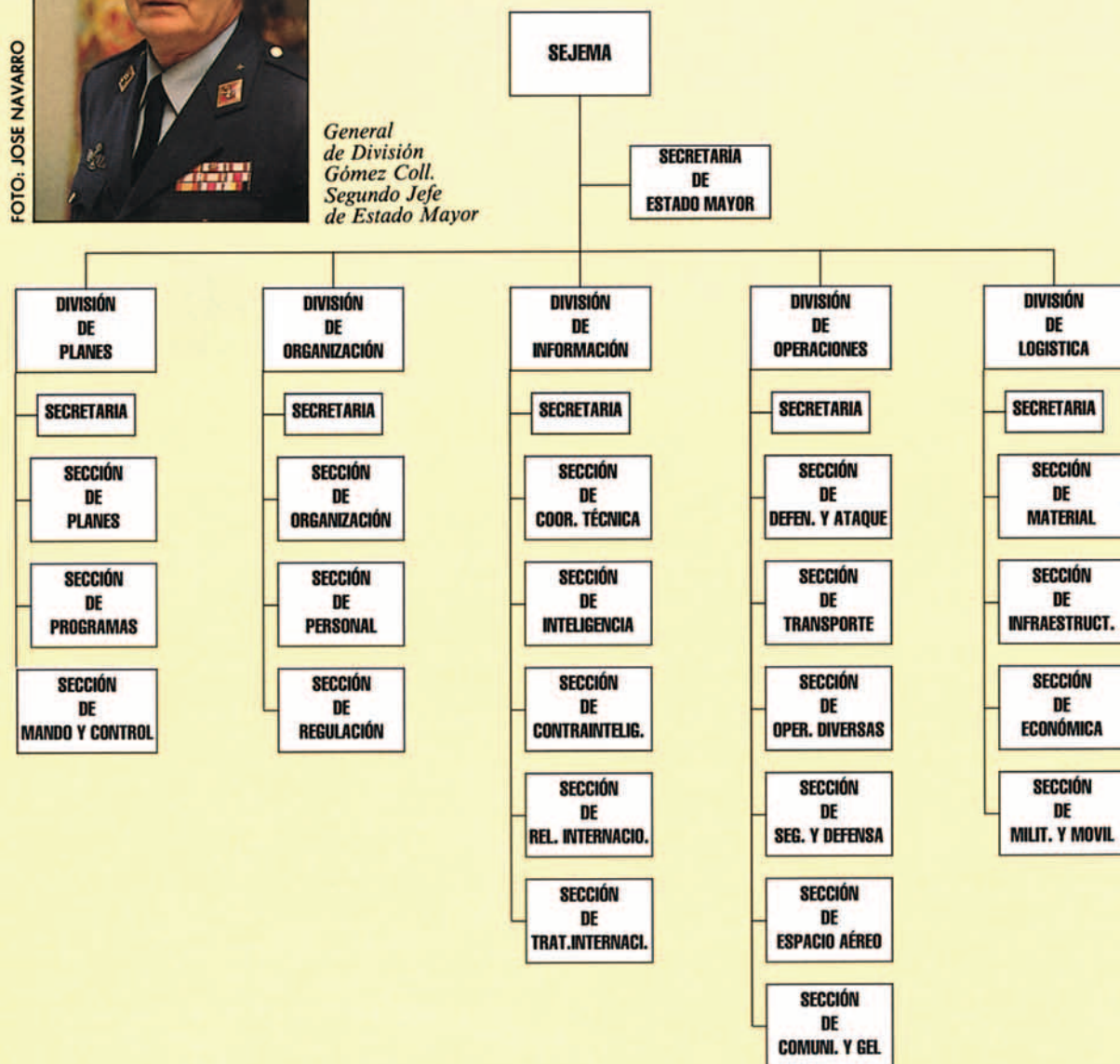
FOTO: JOSE NAVARRO



General  
de División  
Gómez Coll.  
Segundo Jefe  
de Estado Mayor

CUADRO 3

**CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE  
ESTADO MAYOR**



### División de Logística (DLO)

Es el organismo responsable de elaborar y desarrollar doctrina, planes y directivas en el área logística (económica, de material e infraestructura), y evaluar continuamente el nivel de eficacia del Apoyo a la Fuerza.

Con respecto a su antigua estructura pierde las Secciones de Personal y de Normalización y Catalogación que pasan respectivamente a la División de Organización y al Mando del Apoyo Logístico.

Quizás, lo más importante que afecta al Estado Mayor, sea el que no lleve a cabo tareas de mando,

ejecución o gestión, que corresponden a otros organismos del E.A. y que, con alguna frecuencia, venía desarrollando.

### Dirección de Asuntos Económicos (DAE) (Cuadro núm. 4)

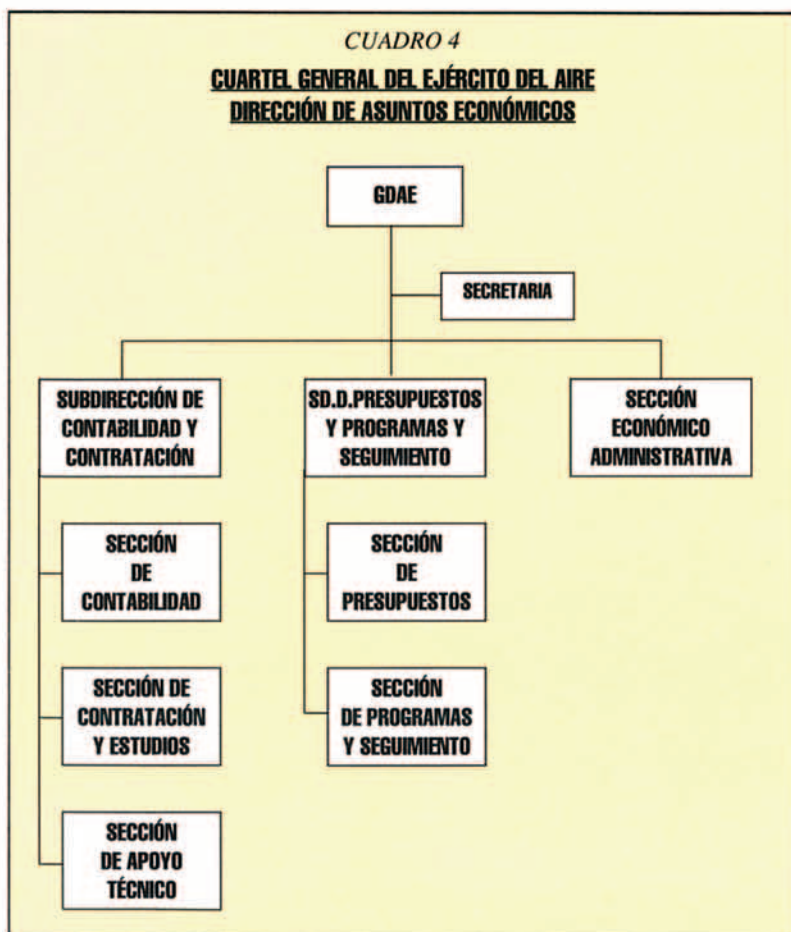
ES el órgano responsable de la dirección y coordinación del recurso financiero y de la contratación y contabilidad.

Le corresponde también la elaboración técnica del anteproyecto del presupuesto y la centralización de toda la información tanto sobre la previsión y



El 43 Grupo seguirá dependiendo funcionalmente de la Agrupación hasta que se le asigne otra dependencia de este tipo.

CUADRO 4  
**CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**



ejecución de los programas como del presupuesto. Asimismo, es órgano asesor del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

Le corresponde la administración de los recursos financieros que tenga asignados y la de los no asignados a otros órganos.

Depende funcionalmente de la Dirección General de Asuntos Económicos.

Al igual que la Dirección de Servicios Técnicos y el resto de las Direcciones que componen el Apoyo a la Fuerza, se estructura en Subdirecciones a fin de que exista una analogía con la organización de otros Departamentos de la Administración del Estado.

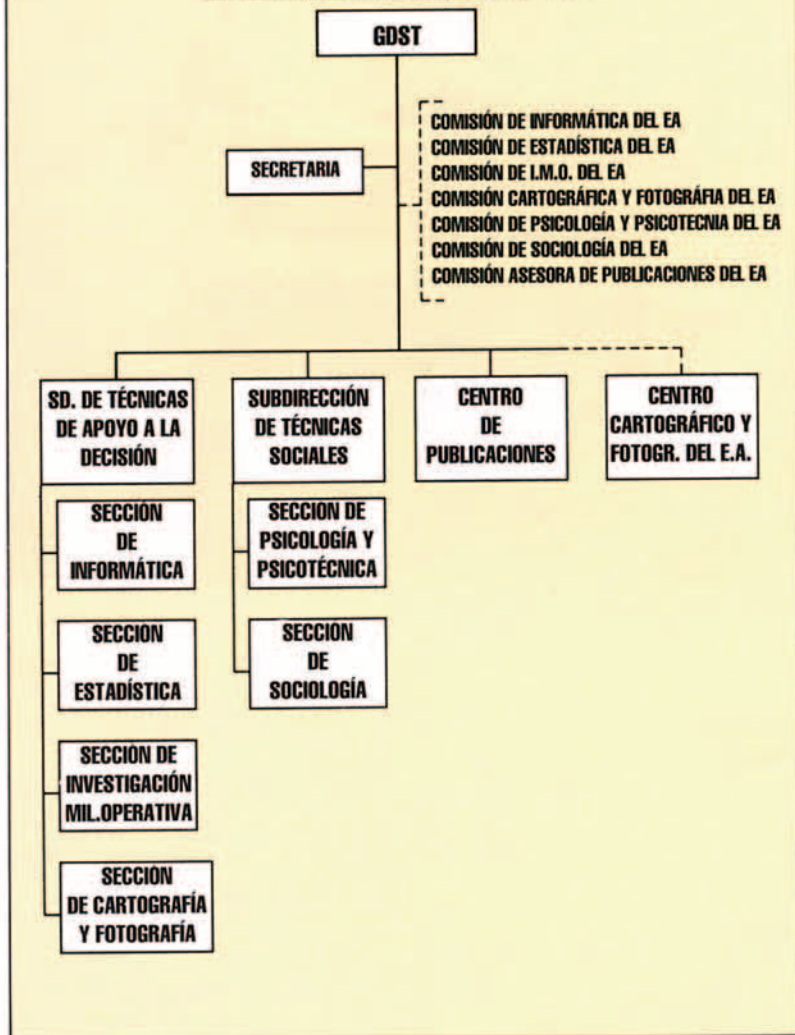
Pierde la Sección de Patrimonio que se incluye en la Dirección de Infraestructura del Mando del Apoyo Logístico.

**DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS (DST) (Cuadro núm. 5)**

**D**E nueva creación en virtud del Real Decreto 1207/1989, es el órgano responsable de la dirección, coordinación y, en su caso, la ejecu-

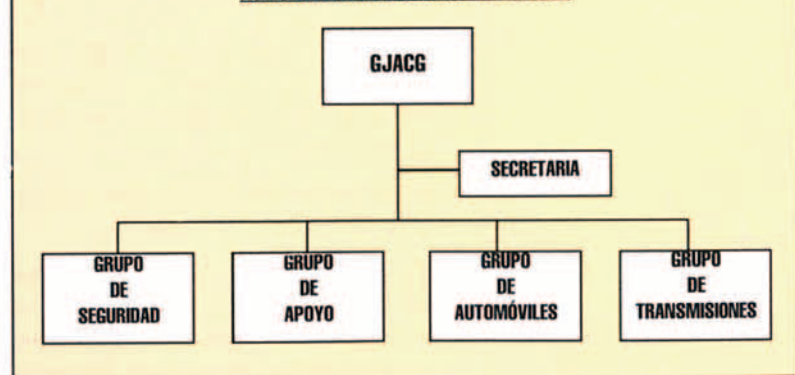
CUADRO 5

**CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**



CUADRO 6

**CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE**  
**AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL**



ción en materia de informática, investigación militar operativa, estadística, cartografía y publicaciones.

Asesora al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y depende funcionalmente de la Secretaría General Técnica.

Se ha formado por inclusión de las Secciones de Informática, Estadística, Investigación Militar Operativa y parte de la Sección de Espacio Aéreo (cartografía no operativa), del Estado Mayor, de la antigua Secretaría Militar del Aire (publicaciones) y del Mando de Personal (psicología).

También se estructura en Subdirecciones y cuenta con Comisiones que entienden en cada una de las materias de la que es responsable.

Forma parte de la Dirección de Servicios Técnicos, en calidad de órgano adscrito, el Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, que en materias docentes depende funcionalmente del Mando de Personal a través de la Dirección de Enseñanza.

**AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE (ACG) (Cuadro núm. 6)**

Es el órgano responsable de proporcionar los servicios generales, de seguridad, apoyo y comunicaciones necesarios para el funcionamiento del Cuartel General. Depende funcionalmente de la Dirección General de Servicios en materia de servicios generales.

También la Agrupación se ha visto profundamente modificada, no sólo por aglutinar en el Grupo de Apoyo, de nueva creación, una serie de servicios dispersos como el Gobierno, el Archivo General, etc., sino por perder las Unidades Aéreas, fundamentalmente de Fuerzas Aéreas que como los Grupos 43 y 45, el Escuadrón 402, el CECAF, etc., han pasado a depender orgánicamente del Mando Aéreo del Centro. No obstante, hay que señalar que las citadas Unidades así como los Escuadrones SAR seguirán dependiendo funcionalmente de la Agrupación, hasta tanto se les asigne otra dependencia de este tipo.

**ASESORIA JURIDICA (AJA) (Cuadro núm. 7)**

**E**l órgano consultivo y asesor, único en materia jurídica, del Jefe del Estado Mayor, de los órganos de su Cuartel General, así como de los órganos centrales del Apoyo a la Fuerza.

Depende funcionalmente de la Asesoría Jurídica General de la Defensa.

Con respecto a su anterior estructura desaparece la Sección Laboral, ya desactivada previamente cuando todo lo relacionado con este personal pasó a la Dirección General de Personal.

Incluye, de nueva creación, la Sección de Justicia y Régimen Disciplinario Militar que tratará todo lo relacionado con sentencias, recursos de casación y asistencia letrada, así como en materia de procedimientos disciplinarios.

**SERVICIO HISTORICO Y CULTURAL DEL EJERCITO DEL AIRE (SHYCEA) (Cuadro núm. 8)**

**E**l órgano encargado de la investigación histórica, aeronáutica y espacial, la difusión y divulgación de los conocimientos aeronáuticos y astronáuticos y de la Historia de la Aviación Española.

Su organización y funciones son las que establece la Orden Ministerial 32/1984, de 25 de mayo, por lo que no sufre variación en su estructura.

\*\*\*

Antes de finalizar el estudio de la nueva organización del Cuartel General del Ejército del Aire, hay que hacer referencia a otros dos aspectos. Uno de ellos es la existencia de la Intervención Delegada Central, con dependencia orgánica y funcional de la Intervención General de la Defensa y que ejerce las funciones previstas en la legislación vigente respecto de los órganos del Cuartel General y de los centrales del Apoyo a la Fuerza.

El otro aspecto es la denominación de la Asesoría Médica del Aire, que figuraba en la antigua organización. Por otro lado, y aunque no creadas mediante disposición oficial sí había nombrados un Asesor de Seguridad y Defensa y un Asesor de Ingeniería, que ahora la nueva organización no contempla; ello se debe a la facultad del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de recabar el asesoramiento técnico necesario en determinadas materias, al órgano o personal que en cada momento estima más conveniente. ■

